

CÓRDOBA, 05 ABR 2018

VISTO

El programa de la Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente para el mes de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la Resolución Rectoral N° 453/2017 en su artículo 2° prescribe "otorgar a los Profesores Visitantes, cuya participación sea la integración de un tribunal de concurso, el dictado de cursos, talleres y/o clases, como viático diario un importe no superior al 10% de la remuneración básica de un Profesor Titular con dedicación exclusiva."

Que la profesora Alejandra María Gordillo (DNI 16.956.336) integrará el Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación proveniente de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por todo ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago de 1 (un) día de viáticos a la profesora visitante Alejandra María Gordillo (DNI 16.956.336) que integrará el Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017, a desarrollarse en la FCC.

Artículo 2°: Reconocer en concepto de pasajes el pago de mil seiscientos noventa (\$1690.-) a la firma El Lago Viajes S.A., CUIT N° 30-57130763-0 en concepto de pasajes de la profesora visitante Alejandra María Gordillo (DNI 16.956.336) que integrará el Comité Evaluador B para Profesores Asistentes y Ayudantes - Área Única, por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, según RES HCS 1153/2017.

Artículo 3°: Disponer que las erogaciones mencionadas en los artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fondo en Dependencia de la FCC y/o Contribución Gobierno Nacional.

Artículo 4°: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

Dra. DAFNE GARCÍA LUCERO
Prosecretaría de Concursos y Carrera Docente
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

220

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA